



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de la Yesa
JULIO SOLAZ ZURJAGA
04/07/2023



Ayuntamiento
De La Yesa

NIF: P4626400H

Administración General

Expediente 1501199Z

EDICTO

El Ayuntamiento pleno de La Yesa, en sesión extraordinaria de 26 de junio, ha adoptado por unanimidad de sus miembros corporativos, acuerdo cuyo tenor literal se transcribe a continuación en su parte dispositiva:

PRIMERO: Delegar en la Alcaldía las siguientes competencias de las enumeradas en el artículo 22 de la LBRL 7/85 de 2 de abril, 50 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, RD2568/1986 de 28 de noviembre y D.Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017:

- El ejercicio de acciones judiciales administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
- La declaración de lesividad de los actos del ayuntamiento.
- Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto siempre que no exceda de la cuantía de seis millones de euros, ni tengan duración superior a cuatro años.

La delegación se extiende a la apertura de expediente y aprobación del mismo, reservándose el ayuntamiento pleno la competencia para la adjudicación del contrato.

Autorizar la redacción y licitación de proyectos independientes relativos a cada una de las partes de una obra cuyo periodo de ejecución exceda al de un presupuesto anual, siempre que estas sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas

- Las competencias para la celebración de los contratos privados, excepto la enajenación de patrimonio, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1 de la LCSP 9/2017 supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto siempre que no exceda de tres millones de euros.

El ámbito de la delegación se extiende a todas las facultades de gestión y resolución, incluidas las de dictar actos que afecten a terceros.

La delegación se otorga con las siguientes condiciones:

- A) Cada tres meses se dará cuenta al pleno de la gestión de la competencia delegada y de los actos emanados en virtud de delegación.



AYUNTAMIENTO DE LA YESA

Código Seguro de Verificación: KDAC CXU4 XVN4 CTHC T3D9

EDICTO DELEGACIÓN DE PLENO EN ALCALDÍA - SEFYCU 4257131

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://layesa.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de la Yesa
JULIO SOLAZ ZURJAGA
04/07/2023



Ayuntamiento
De La Yesa

NIF: P4626400H

Administración General

Expediente 1501199Z

B) Se otorga también al Sr.Alcalde la facultad de resolver los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos dictados en el ejercicio de la delegación.

Lo que se hace público para general conocimiento en La Yesa a la fecha de la firma

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN por el
Alcalde**



AYUNTAMIENTO DE LA YESA

Código Seguro de Verificación: KDAC CXU4 XVN4 CTHC T3D9

EDICTO DELEGACIÓN DE PLENO EN ALCALDÍA - SEFYCU 4257131

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://layesa.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 2